JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPÁL Intrida – Guainía.

INFORME SECRETARIAL: Inírida — Guaihía, veintinueve (29) de septiembre de dos milveintitrés (2023) al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. 940014089002 —2022-00035-00, INFORMANDO: Que el traslado de la Actualización del crédito, se encuentra vencido, sin que se haya presentado escrito de objectión al respecto; Que dicho traslado se surtió a través del espacio web- Link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-inirida. Sírvase proveer.

GLENDA M. CASTILLO CASTILLO Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida, Guainía, tres (3) de octubre dos mil veintitrés (2023).

* Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado Segundo A Promiscuo Municipal de Inírida, Guainía,

RESUELVE:

- 1°, IMPARTIR aprobación a la actualización del crédito practicada y presentada por la apoderada de la parte demandante, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P. por cuanto no fue objetada por parte de los sujetos procesales dentro del término de traslado señalado en la Ley.
- 2. De existir títulos judiciales procédase a su entrega, hasta la concurrençia de la liquidación de crédito más las costas procesales aprobadas, conforme lo dispone el artículo 447 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.__49 Hoy, 04 de octubre de 2023

GLENDA M CASTILLO CASTILLO

Secretaria